

DECRETO ALCALDICIO N° 3572 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 100 UTM”.
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°073 del 29 de Diciembre 2022, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2023.
- c) **Que los artículos 8°, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del DS N°250/2004 reglamento de esa ley, disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.**
- d) Art. 46 letra i) de la Ley N°20.370 Ley General de Educación, que establece la responsabilidad del Sostenedor de acreditar en materia sanitaria que el establecimiento cumple con normativa legal vigente para su funcionamiento.
- e) Solicitud de Pedido N°93/2023 de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva de Concón que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y la autorización de Control Municipal.
- f) El Oficio Informe Técnico emitido por la Arquitecto del DAEM relacionado con situación de urgencia y desperfecto en los Servicios Higiénicos de Pre Básica de la Escuela Irma Salas Silva lo que pone en riesgo la salud de los estudiantes.
- g) Los Términos de Referencia que fija las condiciones, descripción y características del trabajo a realizar en la Reparación de los Servicios Higiénicos de Pre Básica de la Escuela Irma Salas Silva
- h) El Presupuesto presentado por la Empresa SANITARIAS EIRL Rut 76.683.428-0 por un monto de \$924.749 IVA incluido correspondiente excavación para ubicar y revisar tuberías de alcantarillado obstruidas , limpieza de ductos, limpieza de alcantarillado con máquina YET de agua a alta presión, rellenos con retiro de escombros o limpieza general del sector.
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°971/2023 por un monto de \$924.749, con cargo a fondos de la Subvención de Mantenimiento, emitido por la encargada de Finanzas DAEM.
- j) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 del Tribunal Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- k) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- l) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre 2023 que delega firma del alcalde en el Administrador Municipal don Sebastián Tello Contreras.
- m) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La urgente necesidad de contar con servicio de reparación de los servicios higiénicos de Pre Básica de la Escuela Irma Salas Silva lo que permitirá normalizar a la brevedad el funcionamiento de los servicios higiénicos que permiten el desarrollo del trabajo que realizan estudiantes y profesores.
2. Que dada la situación de urgencia que da cuenta el Informe Técnico/2023 sobre la materia, documento confeccionado por la Arquitecto DAEM Sra. Carolina Varas Valenzuela, señalado en los vistos anteriores, corresponde que se contrate a través del mecanismo de trato directo por urgencia al proveedor SANITARIAS EIRL, en virtud de la causal contenida en el artículo 8°, letra c), de la ley N° 19.886 y artículo 10 número 3 del Decreto N°250 Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas y que el proveedor del servicio cuenta con la disponibilidad inmediata, los equipos requeridos y personal disponible para la prestación del servicio.

DECRETO

1.- **DECLÁRESE** situación de urgencia en servicios higiénicos de la Escuela Irma Salas Silva por desperfecto en los servicios higiénicos de Pre Básica, según se señala en el Informe Técnico contenido en los vistos anteriores.

2.- **AUTORÍCESE** al Departamento de Educación la Contratación Directa por urgencia el servicio de **“Reparación de los Servicios Higiénicos de Pre Básica de la Escuela Irma Salas Silva”** a la empresa SANITARIAS EIRL RUT: 76.683.428-0 proveedor con registro en Mercado Público, por un valor de \$924.749 (novecientos veinte y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesos) IVA incluido con cargo a los fondos de Mantenimiento.

3.-**IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001 Mantenimiento y Reparación de Edificios del Presupuesto Vigente de Educación

4.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- **EMÍTASE** la Orden de Compra al proveedor de Mercado Público individualizado en el numeral 2 del presente decreto.

6.-**DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

FRV/STC/MLEG/CZE/mchc.



ALCALDE

GR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 06 NOV 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL	
06 NOV 2023	
RECIBIDO	HORA: